

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

26760 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero O.A. de información pública sobre la extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas. Expediente ED-105/2025.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A. ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas.

1.- En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, número 87485, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca):

Clase y afección del aprovechamiento: Toma de cauce del río Águeda en el término municipal Ciudad Rodrigo (Salamanca) para riego de 196,40 ha.

Nombre del titular: Comunidad de Regantes de Ivanrey (margen derecha del río Águeda, Segunda elevación).

Caudal máximo: 157,14 l/s.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión de 19/06/1985 de D. Gral. Acta notario de Ciudad Rodrigo D. Carlos de la Haza Guijarro de 09/09/1948.

EXPTE.: SA-28-8 (Ref. Integra: MC-0265/2007) Libro de Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas, Número 87485.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe del 15 de junio de 2026, que se iniciase el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que el aprovechamiento, se encuentra en desuso aproximadamente desde al año 2011 y que actualmente no se está regando ninguna parcela, presentando la caseta que alberga el grupo para la elevación del agua un estado de abandono considerable, no disponiendo de suministro eléctrico, ya que por parte de la comunidad, se decidió cortarlo.

Además, se desprende el impago de las liquidaciones del canon de regulación correspondiente desde la campaña del año 2006. Conforme a los artículos 115.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el 313.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril): "Los actos de aprobación y liquidación de estos cánones o exacciones tendrán carácter económico-administrativo. Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas reguladoras de los procedimientos aplicables, la impugnación de los actos no suspenderá su eficacia, siendo exigible el abono del débito por la vía administrativa de apremio. El impago

podrá motivar la suspensión o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público hidráulico."

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 15 de junio de 2026, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, concurriendo además la causa de extinción por impago de la liquidación del canon de regulación correspondiente notificándolo el 15 de junio de 2026 a la COMUNIDAD DE REGANTES DE IVANREY (MARGEN DERECHA DEL RÍO ÁGUEDA, SEGUNDA ELEVACIÓN), titular del aprovechamiento, y a D. Agustín Hernández Mateos, en calidad de posible interesado. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED-0105/2025 (ARU), bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 6 de agosto de 2026.- Jefe de Servicio del Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, Laura Pérez-Pellón Valentín-Gamazo.

ID: A260035166-1